

OTROS ANUNCIOS OFICIALES
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BDNS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de 07/11/2016 por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas dirigidas al apoyo del inicio de la actividad empresarial.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas dirigidas al apoyo del inicio de la actividad empresarial.

BDNS(Identif.):322312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar éstas ayudas las empresas válidamente constituidas y con domicilio social o establecimiento operativo (lugar dónde se desarrolla la actividad empresarial) en el ámbito geográfico de cualquiera de los municipios y entidades menores de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva y que cumplan con los requisitos contenidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a empresas creadas durante el ejercicio 2016 para la ejecución de proyectos de inversión empresarial en los 72 municipios y 3 Entidades Locales Autónomas de la provincia de Huelva que cuentan con menos de 20.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de doscientos mil euros (150.000,00 €). Se otorgará un máximo de 75 subvenciones de 2.000,00 € cada una, que se distribuirán por municipios de acuerdo al criterio poblacional expresado en la convocatoria.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP de Huelva, expirando 20 días naturales después.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Las entidades interesadas que deseen presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Huelva, 2016-11-11. Rafael J. Vera Torrecillas - Secretario General.